



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.684 / 2015.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Ana Francisca Olivares Figueroa.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 días del mes de Abril del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde, don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante indistintamente "El Municipio" o "La Municipalidad"; y don(ña) **ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA**, chilena, casada, Contador Gen_eral, cédula nacional de identidad N° domiciliado(a) en en adelante el (la) prestador (a); las partes ya individualizadas, vienen en éste acto en suscribir el siguiente anexo de contrato, el que se entenderá formar parte integral del contrato celebrado y aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N° 6647/2014, de fecha 31 de diciembre del año 2014:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre del año 2014, las partes abajo firmante, suscribieron contrato de prestación de servicios para realizar la función de "**ENCARGADA DE CONCILIAR LAS CUENTAS COMPLEMENTARIAS Y PRESUPUESTARIAS DE FONDOS EXTERNOS RECIBIDOS, INSERTO EN EL PROGRAMA DE APOYO ALA GESTION Y CONTROL DE**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FONDOS DE TERCEROS". El contrato antes referido, fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6647/2014, de fecha 31 de diciembre del año 2014.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del contrato referido en el artículo precedente, doña Ana Francisca Olivares Figueroa viene en autorizar expresamente a la I. Municipalidad de Zapallar, para que retenga de forma mensual de lo que corresponde pagar por concepto de honorarios por la prestación de servicios contratada, la suma de \$ 6.299 (Seis mil doscientos noventa y nueve pesos), los que deberá cancelar directamente el servicio de seguro contratado en la empresa Vida Security en beneficio del prestador doña Ana Francisca Olivares Figueroa.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Abril del año 2015, y hasta la expiración natural o forzada del contrato aprobado por decreto de alcaldía N° 6647/2014, o hasta que cualquiera de las partes que abajo suscriben decidan ponerle término, la que deberá de todos modos, ser decretada por la autoridad edilicia.

CUARTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Valparaíso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 3684.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE CONTROL
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.